



MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 214  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

#### NOTIFICACION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

- Acta N° 1726, Catastro N° 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, domicilio en Ingeniero Olmos N° 395, Jesús María;
- Acta N° 1821, Catastro N° 9167, propiedad de BARRIONUEVO Ma. de las Mercedes, con domicilio en Bv. Los Andes 969, Córdoba;
- Acta N° 1632, Catastro N° 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con domicilio en España 136, Jesús María;
- Acta N° 1633, Catastro N° 4867, propiedad de RÍOS Olga Estela, con domicilio en Vte. Agüero norte 282, Jesús María;
- Acta N° 1636, Catastro N° 7801, propiedad de MARCUZZI Víctor Hugo, con domicilio en Dorrego 1242, Jesús María;
- Acta 1622, Catstro N° 6869, propiedad de SORATTI Carla Alessia, con domicilio en Tucumán 754, Jesús María;
- Acta N° 1620, Catastro N° 2053, propiedad de TOSSO Graciela Beatriz, con domicilio en M. Pizarro B. Centeno (Córdoba) N° 4143;
- Acta N° 1615, Catastro N° 6039, propiedad de Banco Hipotecario, sin datos de domicilio;
- Acta N° 1612, Catastro N° 7689, propiedad de ALBORNOZ María Teresa, con domicilio en Cárcano 681 V. Carlos Paz;
- Acta N° 1611, Catastro N° 7563, propiedad de GONZALEZ Mario Ricardo, con domicilio en N. Gonzalez – P. B. N° 61, Jesús María;
- Acta N° 1607, Catastro N° 1618, propiedad de PEREYRA Patricio Ernesto, con domicilio en Panamá N° 834, Jesús María;
- Acta N° 1745, Catastros N° 9327, 9326, 9325 y 9324, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1744, Catastros N° 9323, 9322, 9321 y 9320, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

*Notificación*..... Pag. 01

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

*Decreto N° 0527/19*..... Pag. 03

*Decreto N° 0528/19*..... Pag. 03

##### MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

*Decreto N° 70/19*..... Pag. 04

*Decreto N° 55/19*..... Pag. 04

*Decreto N° 83/19*..... Pag. 04

*Ordenanza N° 1355*..... Pag. 05

*Ordenanza N° 1356*..... Pag. 05

*Ordenanza N° 1357*..... Pag. 06

*Ordenanza N° 1358*..... Pag. 07

*Ordenanza N° 1359*..... Pag. 07

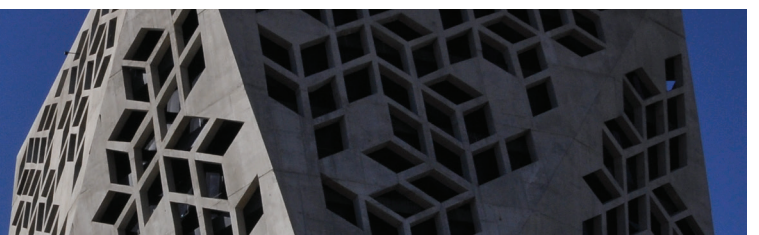
*Ordenanza N° 1360*..... Pag. 08

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO

*Convocatoria Oferta Pública de Oferentes*..... Pag. 08

- Acta N° 1743, Catastro N° 8091, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1738, Catastro N° 3353, propiedad de LEIVA Ramón José, con domicilio en R 301 KM 8 esq. Avda., Tucumán;
- Acta N° 1734, Catastro N° 1442, propiedad de GUYON Andrés, Rodolfo y/o, con domicilio en Venezuela 141, Jesús María;
- Acta N° 1929, Catastros N° 7942, 7943, 7944 y 7940, propiedad de MICOLINI Oscar, con domicilio en J. Kenedy 361,
- Acta N° 1606, Catastro N° 1758, propiedad de B. de CRUZ Nora del C., con domicilio en Ameghino 350, Jesús María;
- Acta N° 1644, Catastro N° 0501, propiedad de BORGABELLO Antonio, con domicilio en La Granja O, Dto. Colón;
- Acta N° 1637, Catastro N° 3756, propiedad de REYNA Teresa Ana, con domicilio en Potosí 3524 B° Pueyrredón;
- Acta N° 1926, Catastro N° 6421, propiedad de BERGAGNA de GOMEZ, con domicilio en Aníbal Viale 621;
- Acta N° 1935, Catastro N° 7418, propiedad de FERNANDEZ Ricardo, con domicilio en Norteamérica 109;

- Acta N° 1939, Catastros N° 3703, 3704 y 1325, propiedad de NEBIOLO Armando C., con domicilio en Av. Castro Barros 731;
- Acta N° 1945, Catastros N° 6282 y 6281, propiedad de FUSTER Miguel A., con domicilio en B. Matienzo 5758 B.J. Newbery, Córdoba;
- Acta N° 1948, Catastro N° 4938, propiedad de SERAFINI Roberto, con domicilio en Prensa Arg. 1470, Chilecito, La Rioja;
- Acta N° 1950, Catastros N° 8846, 8845, 8844, 8843, 8842, 8841, 8840, 8847 y 8848, propiedad de GRIGUOL Mónica y Liliana, con domicilio en Solares B. S. Vicente 1436, Córdoba;
- Acta N° 8318, Catastro N° 4845, propiedad de D'OLIVO de SORATTI Irma, con domicilio en J. B. JUSTO N° 1075, Jesús María;
- Acta N° 1278, Catastro N° 7322, propiedad de FLORES Alfonso, con domicilio en Cástulo Peña 750, Jesús María;
- Acta N° 1267, Catastro N° 3741, propiedad de VILLARREAL Avelino, con domicilio en C. Peña 1242, Jesús María;
- Acta N° 1265, Catastro N° 6745, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1261, Catastro N° 3974, propiedad de ROMERO Juan, con domicilio en Lavalle – Arroyito;
- Acta N° 1260, Catastro n° 4925, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1281, Catastro N° 6779, propiedad de BARRETO Luis A., con domicilio en Pasaje Los Nogales 1671, Jesús María;
- Acta N° 1283, Catastro N° 02-6-01/02-6-08, propiedad de MICOLINI Aldo, con domicilio en Córdoba 1402, Jesús María;
- Acta N° 1257, Catastro N° 7533, propiedad de MATRONE María, con domicilio en Pasaje Constitución 820, Jesús María;
- Acta N° 1254, Castro N° 7752, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en M. Vidal – Local 5 385 B° Alto Albedo;
- Acta N° 1253, Catastro N° 7753, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1252, Catastro N° 7754, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1951, Catastro N° 7246, propiedad de DEL ZOPPO Daniel, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1284, Jesús María;
- Acta N° 1952, Catastro N° 7247, propiedad de BONGIOVANNI Anabel, con domicilio en Bv. Agüero N° 343, Jesús María;
- Acta N° 1953, Catastro N° 5321, propiedad de PANONTINI Antonio Candido, con domicilio en Cástulo Peña N° 10, Jesús María;
- Acta N° 1954, Catastro N° 7075, propiedad de MANCILLA Oscar Bienvenido, con domicilio en calle Aconcagua N° 2595, P.B. Depto. N° 3 B° Mariano Balcarce C.P. 5010;
- Acta N° 1955, Catastro N° 6945, propiedad de ESPINOSA Raúl Martín; con domicilio en calle Urquiza N° 2460, San Miguel C.P. 1663, Buenos Aires;
- Acta N° 1956, Catastros N° 2626 y 2432, propiedad de SERAFINI Roberto Antonio, con domicilio en calle Prensa Argentina N° 1470 – Chilecito C.P. 5360, La Rioja;
- Acta N° 1957, Catastro N° 7257, propiedad de FASSI Gladys del Valle, con domicilio e calle Rioja N° 23, Jesús María;
- Acta N° 1958, Catastro N° 4484, propiedad de GUYON Antonio y Otro, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 1050 B° Cofico C.P. 5000, Córdoba;
- Acta N° 1960, Catastro N° 7263, propiedad de TRUBBA Diego Sebastián, con domicilio en calle Formosa N° 235, Jesús María;
- Acta N° 1961, Catastros N° 7226, propiedad de RIVERO Julio Enri, con domicilio en Ruta A 74 Km 36,5 C.P. 5101, La Puerta;
- Acta N° 1962, Catastro N° 7230, propiedad de Asoc. Mutual Guanuscate, con domicilio en calle San Juan N° 279, Jesús María;
- Acta N° 1963, Catastro N° 7232, propiedad de Asoc. Mutual Guanuscate, con domicilio en Lote 37 "D";
- Acta N° 1964, Catastro N° 6240, propiedad de GIL, Miguel Alberto, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 362, Jesús María;
- Acta N° 1965, Catastro N° 8309, propiedad de CHINELLATO Ramón A. LABORTE María Victoria, con domicilio en calle San Pantaleón N° 274 C.P. 2419, Seeber;
- Acta N° 1925, Catastro N° 2586, propiedad de CASTILLO Pedro, con domicilio en P. Patat (S) 1540;
- Acta N° 1927, Catastro N° 3390, propiedad de CASTILLO Eduardo, con



domicilio en Av. San Martín 3390,

• Acta N° 1949, Catastro N° 2997, propiedad de SZWEC Ana Beatriz, con domicilio en D. Cadamuro 3316;

• Acta N° 8326, Catastro N° 5647, propiedad de Nor Inmobiliario SRL, con domicilio en M. D'Olivo (N) 415;

• Acta N° 8316, Catastro N° 7150, propiedad de BERNARDI Ignacio D., con domicilio en calle 47 bis N° 3711;

• Acta N° 1650, Catastro N° 5400, propiedad de PARMA Estela Mary, con domicilio en Chaco N° 636, Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - N° 238810 - s/c - 15/11/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0527/19.

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1778-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita renovación de la relación contractual con el Ing. Padula Duilio Leonardo, por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 22/08/2019, celebrado con Ingeniero PADULA DIUILIO LEONARDO, DNI No 25.198.757, CUIT No 20-25198757-3, con domicilio en calle Catamarca No 419 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.317, Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 237475 - s/c - 12/11/2019 - BOE

### DECRETO N° 0528/19

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente No 2019-3037-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Agente Municipal BLANCO JOSÉ EDUARDO, DNI No 18365777, Legajo No 1681, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Gobierno No 1710, de fecha 02/09/2019, por habersele aplicado tres (3) días de suspensión sin haber realizado previamente el trámite judicial de exclusión de tutela.

Y CONSIDERANDO:

Que el Recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea por presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal, por lo que el recurso debe rechazarse por resultar formalmente inadmisibile.

Que no obstante ello y en razón de que puede interponerse un pedido de nulidad de la Resolución atacada, a los fines de evitar un desgaste administrativo y/o jurisdiccional y advirtiendo que no se ha cumplimentado la exclusión de tutela judicial previa a la sanción de suspensión, debe dejarse sin efecto la misma y aplicar al agente Blanco un severo apercibimiento con constancia en su legajo y por la misma causa que se había aplicado la sanción.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

Artículo 1o.- RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Agente Municipal BLANCO JOSÉ EDUARDO, DNI No 18365777, Legajo No 1681, mediante Expediente No 2019-3037-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar formalmente inadmisibile y presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal.

Artículo 2o.- COMUNIQUESE a la Oficina de Personal para que formule el trámite adecuado a los efectos de aplicar lo correspondiente, dejando constancia en el legajo personal del agente.

Artículo 3o.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente, al agente municipal.

Artículo 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 237476 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **ADELIA MARIA**

### DECRETO 70/19

En Adelia María, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, y

VISTO

La solicitud formulada por el Jefe de Personal para que se proceda a la designación de un agente permanente de la administración pública municipal que cubra las funciones de la Encargada del Registro Civil Seccional N° 0824, y

CONSIDERANDO

Que está previsto en el Artículo 49° Incisos 20°, 22° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, las facultades para Organizar el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, por lo que debe ser designado el personal propuesto para dicho cargo con el grado de segundo jefe.

Que debe efectuarse la designación solicitada atento a que el personal a cargo será dado de baja por la Caja de Jubilación de la Provincia en los próximos meses.

Que ha sido propuesta para tal cargo a la señora Carina Mariela Bertola, DNI 24.443.550.

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA DECRETA

Artículo 1.- DESIGNASE a la Señora CARINA MARIELA BERTOLA, DNI 24.443.550 como Segundo Jefe del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional N° 0824 de la Localidad de Adelia María, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, con las facultades de Ley.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - N° 238742 - s/c - 12/11/2019 - BOE

### DECRETO 55/19

En Adelia María, Dpto. Rio Cuarto de la Provincia de Córdoba, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, y

VISTO

Que en el día de la fecha se realizará la imposición de nombre a la Sala de Muestras Temporarias del MUHAM

CONSIDERANDO

Que la Sra. Henny "Mecha" Gonzalez, participó desde los inicios del proyecto del Museo Histórico y Archivo de Adelia María "Lilia Denari", realizando valiosos aportes.

Que su trayectoria dentro de la Asociación Amigos del MUHAM ha sido trascendente, ocupando diversos cargos hasta llegar a la presidencia de la misma

Que su espíritu de compromiso y amor por esta institución cultural sirven de ejemplo para quienes la sucedan

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA DECRETA

Art.1°.- IMPONGASE el nombre de Henny "Mecha" Gonzalez a la Sala de Muestras Temporarias del Museo Histórico y Archivo "Lilia Denari" de Adelia María.

Art.2°.- ENTRÉGUESE copia del mismo a los familiares de la Señora Henny "Mecha" Gonzalez, a la Directora del Museo Sra. Verónica Márquez para ser archivado en la Institución y a los miembros de la Asociación Amigos del MUHAM.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - N° 238745 - s/c - 12/11/2019 - BOE

### DECRETO 83/19

En Adelia María, Departamento Rio Cuarto de la Provincia de Córdoba, a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, y

VISTO:

La nota presentada por el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Adelia María, solicitando se lo tenga por renunciado al cargo que ocupa, y

CONSIDERANDO.

Que el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366 ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley Orgánica Municipal 8102, arts. 47, 48 y concordantes (texto vigente).

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1.- ACÉPTASE, a partir del 1 de noviembre de 2019, la renun-

cia presentada por el señor Rodolfo Federico Bruschini, DNI 30.347.366 ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

Artículo 2°.- AGRADECENSE al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Artículo 3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

1 día - N° 238868 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## ORDENANZA 1355

VISTO

La necesidad de incrementar el presupuesto general municipal vigente para el año 2019,

CONSIDERANDO

El incremento generalizado de precios que se ha sostenido a lo largo del corriente año,

El aumento de los gastos corrientes que demanda el funcionamiento del municipio,

La recaudación en más que se observa en determinadas partidas presupuestarias,

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- Amplíese a partir del corriente mes el Presupuesto General de la Municipalidad de Adelia María en la suma de pesos diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000,00).

Artículo 2.- Amplíese a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Ingresos 2019 en los siguientes importes:

- 1.1.1.02 pesos ochocientos mil (\$800.000,00)
- 1.1.1.06 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
  
- 1.1.2.01.01 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
- 1.1.2.05 pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00)
- 1.2.1.02 pesos dos millones (\$2.000.000,00)
- 1.2.2.03 pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00)
- 2.3.1.04 pesos trescientos mil (\$300.000,00)
- 2.4.2.01 pesos quinientos mil (\$500.000,00)
- 2.4.2.02.01 pesos tres millones cien mil (\$3.100.000,00)
- 2.4.2.02.02 pesos un millón doscientos mil(\$1.200.000,00)
- 2.4.2.03.02 pesos doscientos mil (\$200.000,00)
- 3.1.3.06 pesos doscientos mil (\$200.000,00)

Artículo 3.- Amplíese a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Egresos 2019 en los siguientes importes:

- 1.1.02.12 pesos seis millones (\$6.000.000,00)

- 1.1.04.17 pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00)

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en reunión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - N° 238734 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## ORDENANZA 1356

VISTO

La necesidad de incrementar el presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente al año 2019 por un ingreso de fondos extraordinarios provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONSIDERANDO

Que la ampliación del presupuesto municipal vigente tiene origen en la necesidad de dar ingreso a los recursos extraordinarios provenientes de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a los fines de compensar los mayores costos de la compra de materiales para la ejecución de la obra "Acueducto Ruta 4 – Huanchilla – Adelia María", producto de las variaciones registradas en la economía del país de acuerdo al convenio por mayor financiamiento suscripto en fecha 16 de mayo de 2019 que se adjunta como anexo.

Que el monto transferido por el organismo a la municipalidad asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540), debiendo imputarse a la cuenta ingresos 1.2.2.08 (Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 – Adelia María).

Que el monto referido debe imputarse asimismo a la cuenta Egresos 2.1.02.02.05.19 ((Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 – Adelia María).

Que en consecuencia corresponde ampliar el presupuesto general de la Municipalidad de Adelia María 2019 en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540).

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- Amplíese a partir del corriente mes el Presupuesto General de la Municipalidad de Adelia María en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540).

Artículo 2.- Amplíese a partir del corriente mes la cuenta Ingresos del Presupuesto 2019 1.2.2.08 (Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 – Adelia María) en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540).

Artículo 3.- Amplíese a partir del corriente mes la cuenta Egresos del Presupuesto 2019 2.1.02.02.05.19 ((Subsidio Nacional Materiales Acueducto Ruta 4 – Adelia María) en la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 8.954.540)..

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - N° 238735 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## **ORDENANZA 1357**

VISTO

La necesidad de producir designaciones de agentes a planta permanente en la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

Que en distintas áreas de la Municipalidad se considera necesario designar empleados en planta permanente procurando reformular parcialmente la organización del personal municipal.-

Que a los fines indicados, se cree conveniente incorporar a dicha planta a las personas y en las categorías siguientes:

- Silva, Diego Martín
- Sueldo, Pablo Juan Cruz
- Picco, Fabricio Norberto
- Montero, Carlos Eduardo
- Varela, Bonifacio
- Salazar, Mari
- Irañeta, María Agustina
- Liendo, Mariela Andrea
- Perotti, Dino Franco
- Papes, Melina Soledad
- Oviedo, Mónica Valeria
- López, Horacio
- Spertino, Héctor Ramón
- Dominguez, Walter Hernán
- Lopez, Luis Alberto
- Zabala, Graciela Nanci
- Sosa, Luciana
- Messi, Juan Carlos
- Sueldo, Raúl Felipe
- Urquiza, Carina Marina

Que las referidas personas se desempeñan en calidad de contratados, habiendo prestado servicios con eficiencia, responsabilidad e idoneidad.

Por ello

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1.- DESIGNASE a DIEGO MARTIN SILVA, CUIL 20-30347312-3, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Hospital Municipal, chofer de ambulancia, categoría 2, Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 2.- DESIGNASE a SUELDO, PABLO JUAN CRUZ, CUIL

23-34553355-9, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 3.- DESIGNASE a PICCO, FABRICIO NORBERTO, CUIL 20-25082196-5, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 4.- DESIGNASE a MONTERO, CARLOS EDUARDO, CUIL 20-14145697-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 5.- DESIGNASE a VARELA, BONIFACIO LUIS, CUIL 20-14145688-2, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 6.- DESIGNASE a SALAZAR, MARY LILIANA, CUIL 27-13650459-8, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Maestranza, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 7.- DESIGNASE a IRAÑETA, MARIA AGUSTINA, CUIL 23-33222062-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Maestranza, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 8.- DESIGNASE a LIENDO, MARIELA ANDREA, CUIL 27-29114197-3, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de personal de Hospital Municipal, Enfermera, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 9.- DESIGNASE a PEROTTI, DINO FRANCO, CUIL 20-26652615-7, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Transporte Especial, Chofer, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 10.- DESIGNASE a PAPES, MELINA SOLEDAD, CUIL 23-36366755-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Bromatología, Tareas de Auxiliar y Hospital Municipal, Administrativa, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 11.- DESIGNASE a OVIEDO, MONICA VALERIA, CUIL 27-32016708-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Enfermera, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 12.- DESIGNASE a LOPEZ, HORACIO RAMON, CUIL 20-

22347395-5, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área del Hospital Municipal, Chofer de Ambulancia, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 13.- DESIGNASE a SPERTINO, HECTOR RAMON, CUIL 20-20612442-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Chofer, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 14.- DESIGNASE a DOMINGUEZ, WALTER HERNAN, CUIL 20-34846613-6, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 15.- DESIGNASE a LOPEZ, LUIS ALBERTO, CUIL 20-25528765-7, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 16.- DESIGNASE a ZABALA, GRACIELA NANCI, CUIL 27-13797199-8, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Recursos Humanos, Tareas Administrativas, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 17.- DESIGNASE a SOSA, LUCIANA, CUIL 27-27897325-0, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Tránsito, Inspector de Tránsito, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 18.- DESIGNASE a MESSI, JUAN CARLOS, CUIL 20-27018455-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Bromatología, Inspector de Bromatología, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 19.- DESIGNASE a SUELDO, RAUL FELIPE, CUIL 20-32137534-1, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Mantenimiento y Servicios Generales, Peón de higiene urbana, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 20.- DESIGNASE a URQUIZA, CARINA MARINA, CUIL 27-27161465-4, como agente permanente de este municipio a partir del día 1 de noviembre del año 2019, en tareas del área de Maestranza Edificio Municipal, categoría 2, bajo el Estatuto de Empleado Municipal.

Artículo 21.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - N° 238737 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## ORDENANZA 1358

Art. 1º: RATIFICASE el Convenio de Permiso de Uso de Espacio para cruce suscripto por el Intendente Municipal de Adelia María Municipalidad con la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., con fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, cuya copia se adjunta a la presente como ANEXO de la misma el que permite la construcción de cruces subterráneos cloacales en la zona de vía en Kilómetro 98,394 Ramal Sm 12 (Div. 60) (línea Gral San Martín), a los fines de conectar la obra de desagües cloacales en Barrio Norte (Programa Habitat Nación) con la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad.

Art. 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

1 día - N° 238738 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## ORDENANZA 1359

VISTO

La solicitud presentada por la empresa AMBITO DAS S.A., CUIT 30-68514176-7, representada por el presidente de su directorio, señor Rubén Martín Nocelli, DNI 10.856.920, quien adquirió un lote de terreno en el Predio de Agroquímicos sobre Ruta 24, identificado con la nomenclatura catastral 18-04-277184-407506, con una superficie de 3678 metros cuadrados, destinado a Depósitos de Agroquímicos, para que se otorgue escritura traslativa de dominio de los mencionados, y

CONSIDERANDO

Que por derecho corresponde la transferencia mediante escritura pública del inmueble mencionado, toda vez que la empresa adjudicataria Ambito Das S.A. ha abonado la totalidad del precio de venta y ha solicitado que la escritura traslativa de dominio sean expedida a su favor.

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en el Predio Denominado Depósito de Agroquímicos, cuyas designación catastral es 18-04-277184-407506 a nombre del AMBITO DAS S.A., CUIT 30-68514176-7.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

1 día - N° 238739 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## ORDENANZA 1360

### VISTO

La solicitud presentada por la empresa AGROTECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-70546800-8, representada por el presidente de su directorio, señor Norberto Luis Busso Barnet, DNI 10.924.586, quien adquirió un lote de terreno, en el denominado Predio de Agroquímicos sobre Ruta 24, identificado con la nomenclatura catastral 18-04-277313-407504, con una superficie de 8417 metros cuadrados, destinado a Depósitos de Agroquímicos, para que se otorgue escritura traslativa de dominio de los mencionados, y

### CONSIDERANDO

Que por derecho corresponde la transferencia mediante escritura pública del inmueble mencionado, toda vez que la empresa adjudicataria Agrotecnología y Servicios S.A. ha abonado la totalidad del precio de venta y ha solicitado que la escrituras traslativas de dominio sean expedida a su favor,

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ADELIA MARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en el Predio Denominado Depósito de Agroquímicos, cuyas designación catastral es 18-04-277313-407504 a nombre del AGROTECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-70546800-8.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala del Concejo Deliberante de Adelia María, en sesión ordinaria, a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

1 día - N° 238741 - s/c - 12/11/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de VILLA CURA BROCHERO

### CONVOCATORIA OFERTA PÚBLICA DE OFERENTES

La Municipalidad de Villa Cura Brochero convoca a Oferta Pública de oferentes para la Venta de: 1) un inmueble de Dominio Privado del Municipio de Villa Cura Brochero, que se encuentra ubicado sobre calle Intendente Gonzáles esq. Ruta 15, designado como Parcela 900, parte de la manzana 145, que linda: al Norte con Lote 8, al Sur con calle Mamerto Brito, al Este con calle Intendente González y al Oeste con Ruta 15 y Lote 9, de forma irregular, poseyendo una superficie total aproximada de Seiscientos diez con noventa y dos metros cuadrados (610.92 mts<sup>2</sup>). 2) un Inmueble de Dominio Privado de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, ubicado sobre calle José Casanovas de la localidad de Villa Cura Brochero, entre calles Fray Mamerto Esquíu y Av. Cura Gaucho, parte de la manzana 114, que linda al Norte con Lote 6 de la manzana 141, al Sur con Lote 7 de la manzana 141, al Este con Calle Publica y al Oeste con Lote 13 de la manzana 141, con una superficie total aproximada de Seiscientos noventa con veinte metros cuadrados (690.20 mst<sup>2</sup>). Las medidas descritas son aproximadas, vendiéndose en las condiciones en que se encuentran.- Valor de Venta base: Precio promedio de las Tasaciones obtenidas actualizadas al 30/10/2019: del Lote descrito al punto 1): Pesos Dos Millones Veinticinco mil (\$2.025.000,00) y Lote descrito al punto 2) Un Millón ochocientos diez Mil (\$1.810.000,00); no se considerara ninguna propuesta que contenga un precio menor al precio base fijado.- Presentación de propuestas: por escrito en sobre cerrado ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, sito en Belgrano N° 138 de Villa Cura Brochero, dirigido a Secretaria de Hacienda Municipal, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. desde el día 11/11/2019 y hasta las 13:00 hs. del día 19/11/2019. La apertura de sobres y adjudicación será el día 20/11/2019 en horario de atención en la administración municipal. Oferta efectuada conforme Ordenanza 401/2012, Ordenanza 259-12/2003 y Decreto reglamentario 657/2019.-

2 días - N° 238631 - \$ 5051,50 - 13/11/2019 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)